



**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.321/28-04-2017** aprobada en Sesión Extraordinaria No.215 de fecha 28 de abril de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.321/28-04-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social mediante Resolución CI IHSS No.835/13-12-2016 se aprobaron las bases para la Licitación Pública Nacional N° 011/2016 "Contratación de servicio de alimentación para los hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", **CONSIDERANDO (5):** Que para el proceso de licitación referido retiraron bases las empresas Procesadora y Distribuidora (PRODAL), S. de R. L. de C.V., Alimentos del Aguan, S. de R. L. de C.V. y Asesores Nacionales Especializados para el Desarrollo (ANED Consultores). **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 30 de enero del presente año presentaron oferta las empresas **Procesadora y Distribuidora (PRODAL), S. de R. L. de C.V. y Alimentos del Aguan, S. de R. L. de C.V. así: OFERENTE UNO:** Procesadora y Distribuidora de Alimentos (PRODAL),S. de R.L., presenta una oferta económica para el Lote Número Uno(1) primer año, DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L16,217,160.00), para el segundo año DIECISIETE MILLONES VEINTE Y OCHO MIL DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L17,028,018.00): oferta para el Lote Número Dos (2) para primer año CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,463,000.00), segundo Año QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L15,186,150.00), sin impuesto incluido, con una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 028/2017 por un monto de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L800,000.00), emitida por Banco de Occidente, con una vigencia a partir del 30 de enero 2017 hasta el 05 de julio del 2017, Garantía de Mantenimiento de Oferta Número 029/2017, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L950,000.00) emitida por Banco de Occidente, con vigencia del 30 de enero de 2017 al 05 de julio de 2017, dicha oferta económica legal y técnica consta de siete (7) tomos, primer tomo



*Handwritten signature and date: 9-5-17 9:34 am*

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*Handwritten signature and date: 9-5-17 9:25 am*

contiene 279 folios, conteniendo documentación, legal, técnica y económica: tomo 2 186 folios, contiene documentación técnica, legal y económica; tomo 3 contiene 197 folios, tomo 4 169 folios, tomo 5 contiene 148 folios, tomo 6, contiene 193 folios, tomo N° 7 contiene 179 folios presenta CD. **OFERENTE NÚMERO DOS:** Alimentos del Aguán, S. de R.L., presenta una oferta económica para el Lote Número Uno (1) por un monto de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L31,491,120.00), con una garantía de mantenimiento de oferta número ZC-FL-60626-2017 por un monto de SEISCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L630,000.00) para los dos años de servicio, emitida por Seguros Crefisa, con una vigencia a partir del 30 de enero de 2017 al 30 de junio del 2017, dicha oferta económica legal y técnica consta de dos tomos, primer tomo incluye CD consta de 101 folios, segundo tomo consta de 145 folios. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 13 de febrero de 2017 la Comisión de Evaluación procedió a la revisión de la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera de la empresa Alimentos del Aguán, S. de R.L., encontrando que esta empresa debe subsanar la documentación siguiente: 1. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (DS), porque la presentada corresponde a la Alcaldía de Tatumbla, 2. Permiso de operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (DS), pues el presentado corresponde a la Alcaldía Municipal de Tatumbla, 3. Licencia ambiental extendida por la Secretaria de Energía, Recurso Naturales, Ambiente y Minas, y/o constancia debidamente firmada y sellada que se encuentra en trámite (DS), pues, la constancia presentada de estar en trámite se encuentra vencida 4. Los licitantes deberán presentar fotocopia de dos (2) contratos de Servicios de Alimentación suscritos durante los últimos cinco años con empresas igualmente constituidas. Estos contratos deberán versar sobre trabajos y servicios iguales o similares por un monto no menor al 20% del monto ofertado. La comisión deberá inspeccionar los lugares indicados para constatar la información proporcionada, pues, sólo se aceptarán de negocios que estén actualmente operando, ya que los contratos presentados no cumplen. 5. Constancia de institución bancaria acreditada en el país, en donde conste que los saldos promedio de depósitos o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 20% del monto de su oferta. Las empresas que no presenten esta constancia, tal como se solicita no podrá ser evaluada técnica ni económicamente, pues, se considera que no tiene capacidad para ejecutar el posible contrato, ya que las presentadas no cumplen; para ello se le envió el oficio N° 003-2017-CELPN 011/2016 de fecha 16 de febrero de 2017. Asimismo, se procedió a evaluar la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera de la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos (PRODAL), S. de R. L., quien debe subsanar lo siguiente: 1. Permiso de operación vigente, extendido por la Alcaldía de San Pedro Sula 2. Mostrar evidencia de que la Firma que Auditó los Estados Financieros de su representada, está inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para ello, se le remitió el oficio N° 002-2017-CELPN 011/2016 de fecha 16 de febrero de 2017. Una vez transcurrido el plazo para subsanar, según lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión verificó lo siguiente: La Empresa Alimentos del Aguán, no subsanó la documentación requerida en el oficio antes mencionado; razón por la cual su oferta no es considerada para la Evaluación Técnica. Seguidamente se procedió a revisar la documentación remitida por la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. (PRODAL), quien subsanó en tiempo y forma la documentación solicitada debidamente autenticada, en consecuencia, esta oferta pasa a la evaluación técnica correspondiente **CONSIDERANDO (8):** Que según acta No 3, los miembros de la Sub- Comisión Técnica del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 011/2016 "Contratación de servicio de alimentación para los hospitales del Instituto Hondureño de

Seguridad Social. (IHSS)", realizaron la revisión, análisis y evaluación de la documentación con las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L., quienes informan que una vez finalizado el análisis técnico, esta empresa debe subsanar y aclarar los documentos descritos en el acta N° 3 que forma parte de esta resolución. Una vez transcurrido el plazo para la subsanación y las aclaraciones, según lo establecido en el artículo 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta empresa subsanó y aclaró en tiempo y forma lo solicitado en oficio N° 005-2017 011/2016 de fecha 17 de febrero, por lo que cumplió con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, por lo que su oferta pasa a la evaluación económica. **CONSIDERANDO (9):** Que en vista que la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos (PRODAL), S. de R.L., calificó en la evaluación de la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera y Especificaciones y condiciones técnicas; se procedió a analizar la oferta económica total presentada por dicha empresa para ambos hospitales en los años 1 y 2, así:

Lote	Año	Hospitales	Montos	Total Oferta
1	1	Hospital General de Especialidades	L16,217,160.00	
1	2	Hospital General de Especialidades	L17,028,018.00	
		<b>Total Lote 1 para los dos años</b>		<b>L33,245,178.00</b>
2	1	Hospital Regional del Norte	L14,463,000.00	
2	2	Hospital Regional del Norte	L15,186,150.00	
		<b>Total Lote 2 para los dos años</b>	<b>L29,649,150.00</b>	<b>L29,649,150.00</b>
		<b>Monto total de la oferta</b>		<b>L62,894,328.00</b>

**CONSIDERANDO (10):** Que en base a lo indicado en el considerando anterior se presenta el monto de la oferta para el primer año así:

Cuadro comparativo entre la disponibilidad presupuestaria y el monto de la oferta para ambos hospitales, año 1				
Lote	Año	Hospitales	Montos de la oferta	Disponibilidad presupuestaria ejercicio fiscal 2017
11) N	1	Hospital General de Especialidades	L16,217,160.00	L30,000,000.00
2	1	Hospital Regional del Norte	L14,463,000.00	
		<b>Total Lote uno y dos para un año</b>	<b>L30,680,180.00</b>	

Adicional, a los montos ofertados e indicados en cuadro anterior, se deberá considerar el monto estimado referencial para las dietas especiales, razón por la cual la oferta presentada sería para el primer año de L33.684,332.00. En el análisis se pudo observar que aunque la oferta de PRODAL tiene precios unitarios para el Hospital de especialidades, menores a los que se están pagando actualmente para los tres tiempos de comida, al agregar los precios referenciales para estas dietas hacen que esta oferta sea superior al presupuesto estimado para lote No 1 y en la oferta del Hospital Regional del Norte, los precios unitarios superan el precio referencial y adicionando el monto estimado para dietas especiales hacen que la oferta supere también el presupuesto estimado para ese lote No 2. **CONSIDERANDO (11):** Que La Comisión Evaluadora por unanimidad, **RECOMIENDA A LA COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS,** declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN/011/2016 "Contratación de Servicio de Alimentación para Los Hospitales del IHSS" por superar la oferta económica presentada para el primer año, conformada por el total por los dos lotes y adicionando el monto estimado de precios referenciales para dietas especiales, el presupuesto base para este proceso que está en relación con la disponibilidad presupuestaria estimada para el mismo. **CONSIDERANDO (12):** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del reglamento de la Ley de Contratación del estado la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el dictamen en donde indica que el proceso se realizó en base al análisis de la oferta presentada y lo solicitado en la base de la licitación pública referida, por lo que es procedente la recomendación de fracasar el proceso. **POR**

**TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 7, 11, 12, 23, 33, 47, 50, 51, y 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 2, 11, 20, 39, 110, 125, 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno, en sesión extraordinaria del 28 de abril de 2017, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida la Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la Licitación **Pública Nacional N° 011/2016 “Contratación de servicio de alimentación para los hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**. **2.** Aprobar la Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 011/2016 “Contratación de servicio de alimentación para los hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**, de declarar **FRACASADO** el proceso, por superar la oferta económica presentada para el primer año por L33.684,332.00, para los dos lotes solicitados, monto en el que se incorpora el valor estimado como precios referenciales para dietas especiales, contra el presupuesto base para este proceso por L30.000,000.00, el que está en relación con la disponibilidad presupuestaria estimada para el mismo. **3.** Facultar a la Secretaria General para que realice la notificación del resultado del proceso de licitación referido a **Procesadora y Distribuidora (PRODAL), S. de R. L. de C.V. y Alimentos del Aguan, S. de R. L. de C.V.** en base a lo indicado en el numeral anterior. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y financiera iniciar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación de los servicios de alimentación para los hospitales del IHSS, dada la importancia que este proceso tiene para atención de los pacientes del IHSS. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto, y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015